



## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> P.O. 64.20 (Lote 3- Ampliación y mejora edificio oficinas APB puerto de Eivissa)
<b>Título del expediente:</b> Asistencia técnica para la redacción de los proyectos y dirección de varias obras en los puertos de Palma, Eivissa y Maó.
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato:</b> Servicio
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 524.684,71 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 634.868,50€
<b>Valor estimado del contrato:</b> 524.684,71 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 444.565,35 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 537.924,07€
<b>Plazo de ejecución:</b> 23 meses
<b>Prórrogas:</b> No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 8 de enero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 8 de enero de 2025.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas UTE PROYECO-PROSOLVERS, UTE NTI-DYP-VIARIUM, IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE, SAU y UTE PROES-ARIA, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- 3.- Excluir la oferta presentada por la empresa IDP INGENIERÍA ARQUITECTURA IBERIA, S.L, por NO justificar su importe anormalmente bajo.
- 4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa UTE PROYECO-PROSOLVERS con NIF nº F3BA8A05, el Lote 3: Ampliación y mejora edificio oficinas APB



## Autoritat Portuària de Balears

puerto de Eivissa del contrato de servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE VARIAS OBRAS EN LOS PUERTOS DE PALMA, EIVISSA Y MAÓ" por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (444.565,35 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios del presupuesto para el Lote nº3 del Documento nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 15,27, por cien por un plazo de ejecución de veintitrés (23) meses y un plazo de garantía de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas UTE NTI-DYP-VIARIUM, IDOM CONSULTING, ENGINEERING ARCHITECTURE, SAU y UTE PROES-ARIA como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa IDP INGENIERÍA ARQUITECTURA IBERIA, S.L, por haber sido excluida por no justificar su importe anormalmente bajo, así como a la empresa UTE PROYECO-PROSOLVERS por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la



## **Autoritat Portuària de Balears**

formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*